

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.514

Jueves 28 de Noviembre de 2019

Página 1 de 7

---

Normas Generales

---

CVE 1688351

---

---

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

**REGLAMENTO QUE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA Y FIJA REQUISITOS ESPECÍFICOS**

Núm. 2.- Cerro Sombrero, 30 de octubre de 2019.

Vistos:

1. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones (Ley N° 19.130; N° 19.280; N° 19.602; N° 20.033).
2. Ley N° 20.554 que crea los Juzgados de Policía Local.
3. La ley N° 15.231, que Fija el Texto Definitivo y Refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local.
4. La ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales y sus modificaciones.
5. Decreto con fuerza de ley N° 1-2.868, de fecha 05.06.1980, sobre la creación de nuevas Municipalidades.
6. El decreto alcaldicio N° 81, de 11 de junio de 1993, que nombra Secretario Municipal.
7. El decreto con fuerza de ley N° 206-19.321, de fecha 8 de agosto de 1994, que adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Primavera.
8. Decreto alcaldicio N° 91, de fecha 8 de noviembre de 1994, que adecua las plantas y escalafones del personal de la Municipalidad de Primavera, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la ley N° 18.883.
9. La ley N° 19.602 publicada el 25.03.1999, en el cual se crea el cargo de Administrador Municipal en aquellas municipalidades donde lo decida el Concejo Municipal.
10. El decreto alcaldicio N° 70, de fecha 1 de abril de 2002, en que se nombra a Juan Agustín Barría Peralta, como administrativo grado 16°, de la ESM, a contar del 1 de abril de 2002.
11. El decreto alcaldicio N° 59, de fecha 14 de febrero de 2005, que acepta la renuncia voluntaria de funcionaria de escalafón Administrativo grado 15°, de la ESM, doña Olga Ximena Álvarez Maturana.
12. El decreto alcaldicio N° 75, de 24 de febrero de 2005, de ascenso del funcionario Juan Agustín Barría Peralta, al grado 15° de la ESM, del escalafón administrativo, a contar del 1 de febrero de 2005.
13. El decreto alcaldicio N° 192, de fecha 3 de mayo de 2005, que nombra o doña Pamela Cornejo Arenas en grado 16° de la ESM, escalafón administrativo.
14. La ley N° 20.033, de fecha 23.06.2005, que en su artículo 7° señala "Reemplázase en las correspondientes plantas del personal municipal, los actuales grados 7 asignados a Alcaldes, por grados 6, modificándose de pleno derecho, para tal efecto, los respectivos decretos con fuerza de ley. Lo establecido en el presente artículo no implicará, en caso alguno, una modificación en la adscripción de los restantes grados de las escalas de personal de las respectivas municipalidades".
15. El decreto alcaldicio N° 122, de fecha 28 de febrero de 2006, que acepta la renuncia voluntaria de funcionaria Patricia Cárcamo de escalafón Administrativo grado 14°, de la ESM
16. El decreto alcaldicio N° 420, de 15 de junio de 2006, que ordena el ascenso del funcionario Juan Agustín Barría Peralta, al grado 14° de la ESM, del escalafón Administrativo, a contar del 1 de marzo de 2006.
17. El decreto alcaldicio N° 666, de fecha 25 de septiembre de 2006, que nombra a Marcelo Barría Navarro como Administrativo grado 16° de la ESM, a contar del 1 de octubre de 2006, en

---

**CVE 1688351**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

vista de los ascensos de los funcionarios Sr. Juan Barría Peralta y Sra. Pamela Cornejo Arenas a los grados 14° y 15° de la ESM, respectivamente.

18. El decreto alcaldicio N° 213/(Sección B), de fecha 15 de mayo de 2008, que acepta la renuncia voluntaria de doña Pamela Mariana Cornejo Arenas, grado 15° de la ESM

19. El decreto alcaldicio 330/(Sección B), de fecha 5 de agosto de 2008, que dispone el ascenso al funcionario Marcelo Barría Navarro, desde el grado 16° de la ESM al grado 15° de la ESM, cuyo grado detentaba la funcionaria Pamela Cornejo.

20. El decreto alcaldicio N° 448/(Sección B), de fecha 1 de octubre de 2008, que nombra a Patricia Oyarzo Torres en el grado 16° de la ESM

21. La ley N° 20.742, que Perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo; fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.

22. El decreto ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

23. La ley N° 20.922, que Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

24. El decreto alcaldicio N° 548/(Sección B), de fecha 7 de agosto de 2015, que dispone la adecuación de grado Jefatura del Departamento de Secretaria Municipal, conforme a lo establecido en la ley N° 20.742.

25. El decreto alcaldicio N° 567/(Sección B), de fecha 11 de agosto de 2015, que dispone la adecuación de grado de la Administradora Municipal, conforme a lo establecido en la ley 20.742.

26. El decreto alcaldicio N° 118/(Sección B), de fecha 25 de febrero de 2016, que crea la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Secretaría Comunal de Planificación, y Dirección de Desarrollo Comunitario.

27. El decreto alcaldicio N° 128/(Sección B), de fecha 29 de febrero de 2016, que nombra a don Pablo Tascón España, como Director grado 8° de la ESM de la Unidad de Desarrollo Comunitario, a contar de marzo de 2016.

28. El decreto alcaldicio N° 371/(Sección B), de fecha 10.05.2016, que nombra al Director de Control, llenando el cargo directivo de la planta municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera, en el grado 8° de la ESM, conforme a la ley.

29. El decreto alcaldicio N° 313/(Sección B), de fecha 28.04.2016, que nombra al Director de Administración y Finanzas, llenando el cargo directivo de la planta municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera, en el grado 8° de la ESM, conforme a la ley.

30. El decreto alcaldicio N° 394/(Sección B), de fecha 10.05.2016, que ratifica en el cargo de Director de Control al directivo de la planta municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

31. El decreto alcaldicio N° 473/(Sección B), de fecha 2 de junio de 2016, que nombra a don Walter Eric Gehren Rojas como Director grado 8° de la ESM, de la Secretaría Comunal de Planificación, a contar del 6 de junio de 2016.

32. El decreto alcaldicio N° 724/(Sección B), de fecha 12.09.2016, que otorga beneficio que indica, al funcionario a contrata que cumpla los requisitos del artículo 1 y 3 Transitorios de la ley N° 20.922.

33. El decreto alcaldicio N° 971/(Sección B), de fecha 14 de noviembre de 2016, que acepta la renuncia voluntaria de Pablo Tascón España, como Director grado 8° de la ESM, de la Unidad de Desarrollo Comunitario, a contar del 21 de noviembre de 2016.

34. El Reglamento N° 1.675, de 15.11.2016, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las municipalidades del país para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar al cargo de Alcalde dentro de la planta municipal respectiva.

35. El decreto alcaldicio N° 565/(Sección B), de fecha 6 de julio de 2017, que acepta la renuncia voluntaria de Walter Eric Gehren Rojas como Director grado 8° en la ESM, de la Secretaría Comunal de Planificación, a contar del 4 de julio de 2017.

36. El decreto alcaldicio N° 1.039/(Sección B), de fecha 5 de diciembre de 2016, que nombra a doña Pamela Mancilla López como Director grado 8° de la ESM de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del 7 de diciembre de 2016.

37. El decreto alcaldicio N° 1.102/(Sección B), de fecha 12.12.2017, que crea grados y encasilla a los funcionarios de planta que cumplan los requisitos del artículo 1° y 5° Transitorios de la ley N° 20.922, en forma retroactiva desde el mes de enero de 2016.

38. El decreto alcaldicio N° 1.103/(Sección B), de fecha 12.12.2017, que crea grados y encasilla a los funcionarios de planta que cumplan los requisitos del artículo 2° y 5° Transitorios de la ley N° 20.922, en forma retroactiva desde el mes de enero de 2017,

39. El decreto alcaldicio N° 71/(Sección B), de fecha 8 de enero de 2018, que nombra a doña Madalen Malarée Gardiazabal como Director grado 8° de la ESM, de la Secretaría Comunal de Planificación, a contar del 8 de enero de 2018.

40. Decreto alcaldicio N° 314/(Sección B), de fecha 3 abril de 2018, que aplica la medida disciplinaria de destitución de la funcionaria de planta grado 14° de la ESM, de doña Patricia Oyarzo Torres.

41. La resolución exenta N° 5.185, de 14.05.2018, que deja constancia de las categorías en que se ubican las municipalidades del país y del rango de grado de remuneraciones que corresponde asignar a los respectivos Alcaldes en la correspondiente planta de personal.

42. El decreto alcaldicio N° 682, de fecha 13 de julio de 2018, que Aprueba la Política de Recursos Humanos Ilustre Municipalidad de Primavera.

43. El dictamen N° 17.773, de 2018, de la Contraloría General de la República, mediante el cual se imparte instrucciones en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas de personal de las Municipalidades, y su actualización mediante el dictamen N° 6.554, de fecha 7 de marzo de 2019.

44. El decreto alcaldicio N° 806/(Sección B), de fecha 23 de agosto de 2018, que declaró el cese de funciones y la vacancia del cargo Profesional grado 10° de la ESM, de doña Gloria Barra Garrido.

45. El decreto alcaldicio N° 279, de fecha 14.06.2018, que Aprueba Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua entre las Municipalidades de Porvenir, Primavera y Timaukel.

46. El decreto alcaldicio N° 1.175, de fecha 11.12.2018, que designa miembros del Comité Bipartito de acuerdo a ley N° 20.922.

47. El decreto alcaldicio N° 226/(Sección B), de fecha 4 de marzo de 2019, que promueve por ascenso a la funcionaria Claudia Reidel Cárcamo a la Planta Profesional grado 10° de la ESM, y declara vacante el grado Profesional grado 11° de la ESM.

48. El Escalafón de Mérito correspondiente al año 2019, aprobado por medio de decreto 1.075, de fecha 14 de noviembre de 2018 y su rectificación contenida en el decreto alcaldicio N° 1.139 (Sección B), de fecha 20 de agosto de 2019.

49. El decreto alcaldicio N° 394/(Sección B), de fecha 16 de agosto de 2019, que Aprueba el Anexo N° 1 del Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua entre las Municipalidades de Porvenir, Primavera y Timaukel, que establece el Acuerdo Específico en orden a materializar el funcionamiento de un Juzgado Único de Policía Local en las comunas de Porvenir, Primavera y Timaukel.

50. El decreto alcaldicio N° 1.136, de fecha 19 de agosto de 2019, que ordena la subrogancia en el Comité Bipartito.

51. El Acta de Comité Bipartito, de fecha 20 de agosto de 2019, en la cual consta la consulta formulada a dicho cuerpo y su aprobación por unanimidad a la propuesta de planta presentada por el Alcalde, en concordancia a lo establecido en el artículo 49 bis, número 5 de la ley N° 18.695.

52. El certificado N° 166, suscrito con fecha 20 de agosto de 2019, por el Director de Administración y Finanzas, que da cuenta del límite de gasto de personal y costo de planta de personal vigente a la fecha del presente reglamento, en los términos establecidos en el artículo 49 bis, número 1 de la ley N° 18.695.

53. El certificado N° 165, suscrito con fecha 20 de agosto de 2019, por el Director de Administración y Finanzas y el Director de Control, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria de la Ilustre Municipalidad de Primavera, vigente a la fecha del presente reglamento en los términos establecidos en el artículo 49 bis, número 2 de la ley N° 18.695.

54. El certificado N° 167, suscrito con fecha 20 de agosto de 2019, por la Administradora Municipal, la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación y el Director de Administración y Finanzas, que exige la ley N° 18.695 en su artículo 49 bis, punto N° 4.

55. El certificado N° 169, suscrito con fecha 22 de agosto de 2019, de la Secretaria Municipal (S), que acredita que en sesión del 21 de agosto de 2019, por decisión unánime de los Concejales y Concejales presentes, y el voto favorable del alcalde, se aprobó la propuesta de Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera y el Reglamento que contiene a través de Acuerdo N° 352.

56. El Acta de sesión ordinaria N° 99, de fecha 21 de agosto de 2019, suscrita por los Concejales presentes y el Alcalde de la comuna de Primavera, en que consta que la categorización de la I. Municipalidad de Primavera, para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar al cargo de Alcalde dentro de la planta municipal, se realizará conforme al número de habitantes de la comuna, conforme al artículo transitorio del decreto N° 1.675, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el reglamento que

regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las municipalidades del país.

57. El oficio N° 3.332, de fecha 03.09.2019, de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que representa el Reglamento N° 1 que Modifica la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

58. El artículo 8 del DFL N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que contiene la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

59. El Acta de Comité Bipartito, de fecha 25 de octubre de 2019, en la cual consta la consulta formulada a dicho cuerpo y su aprobación por unanimidad a la propuesta de planta presentada por el Alcalde, en concordancia a lo establecido en el artículo 49 bis, número 5 de la ley N° 18.695.

60. El Acta de sesión ordinaria N° 105, de fecha 29 de octubre de 2019, suscrita por los Concejales presentes y el Alcalde de la comuna de Primavera, en que se exponen las observaciones realizadas por la Contraloría al Reglamento N° 1, y se presenta la nueva propuesta de plantas realizada conforme a las señaladas observaciones. Consta en el acta conforme, que las modificaciones efectuadas no alteran las estimaciones presupuestarias y porcentajes de los nuevos cargos creados, manteniendo plena vigencia los certificados N° 165, 166 y 167, todas del 20 de agosto de 2019, y que la categorización de la I. Municipalidad de Primavera, para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar al cargo de Alcalde dentro de la planta municipal, se realizará conforme al número de habitantes de la comuna, conforme al artículo transitorio del decreto N° 1.675, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las municipalidades del país.

61. El certificado N° 190, suscrito con fecha 30 de octubre de 2019, de la Secretaria Municipal, que acredita que en sesión ordinaria N° 105, de fecha 29 de octubre de 2019, el Concejo Municipal de Primavera, con el voto favorable del Alcalde y de los Concejales, mediante el Acuerdo N° 366, aprueba por unanimidad la propuesta de Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera y el Reglamento N° 2 que lo contiene.

62. Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo N° 12 de la misma, para dictar resoluciones de carácter obligatorio.

63. El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la comuna de Primavera a don Blagomir Brztilo Avendaño,

Considerando:

- Las facultades que me confiere lo dispuesto en los artículos 12 y 49 bis y siguientes de la ley N° 18.695.

- La observación realizada por la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, al Reglamento N° 1 que Modifica la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera mediante el oficio N° 3.332, de fecha 03.09.2019, que requiere: 1.- La creación de una plaza que pueda ser ocupada por quien cumpla la función de Director de Obras; 2.- Subsanan error de copia que genera discordancia entre lo establecido en el artículo 4 y 6 del reglamento; 3.- La eliminación de un considerando, que es propio del acto administrativo del encasillamiento.

- La voluntad del Alcalde de cumplir fielmente con las observaciones presentadas por Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la imposibilidad de financiar la creación simultánea de la planta de Director de Asesoría jurídica y la de Director de Obras Municipales.

Reglamento:

I. Apruébase el Reglamento de Plantas Municipal, en los siguientes términos:

**Artículo 1°.** Suprímase los siguientes cargos vacantes:

ESCALAFON	CARGO	GRADO	NUMERO DE CARGOS
Administrativo	Administrativo	14	1
Administrativo	Administrativo	15	1
Auxiliar	Auxiliar	15	1
Profesionales	Profesional	11	1

**Artículo 2°.** Modifíquese:

El Escalafón y grado del Secretario Municipal, pasando del Escalafón Jefatura grado 8° ESM, al Escalafón Directivo grado 7° ESM, por aplicación de las leyes Nos. 20.922, 20.742, 19.280, 18.695 e instructivo N° 17.773, de 2018 y N° 6.554, de 2019, Contraloría General de la República:

Planta Jefaturas:

ESCALAFON	CARGO	GRADO ACTUAL	GRADO MODIFICADO	ESCALAFÓN MODIFICADO	NÚMERO DE CARGOS
Jefatura	Secretario Municipal	8	7	Directivo	1

**Artículo 3°.** Modifícase el grado de los siguientes cargos, actualmente ocupados:

ESCALAFON	CARGO	GRADO ACTUAL	GRADO MODIFICADO	NUMERO DE CARGOS
Alcalde	Alcalde	6	5	1
Directivos	Administrador Municipal	8	7	1
Directivos	Director de Administración y Finanzas	8	7	1
Directivos	Director de Control	8	7	1
Directivos	Director de Desarrollo Comunitario	8	7	1
Directivos	Secretario Comunal de Planificación	8	7	1

**Artículo 4°.** Créanse los siguientes cargos:

ESCALAFON	CARGO	GRADO	NUMERO DE CARGOS
Directivo	Director de Obras Municipales	9	1
Jefatura	Jefe de Adquisiciones	11	1
Jefatura	Jefe de Recursos Humanos	11	1
Jefatura	Tesorero Municipal	12	1
Administrativo	Administrativo	11	1

**Artículo 5°.** La Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera, queda en la forma que a continuación se señala:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS	TOTAL, CARGOS POR ESTAMENTO
Alcaldes	Alcalde	5	1	Alcalde 1
Directivos	Administrador Municipal	7	1	
Directivos	Director Administración v Finanzas	7	1	
Directivos	Director de Control	7	1	
Directivos	Director de Desarrollo Comunitario	7	1	
Directivos	Secretaría Municipal	7	1	
Directivos	Secretaría Comunal de Planificación	7	1	
Directivos	Director de Obras Municipales	9	1	Total, Directivos 7
Profesionales	Profesional	10	1	Total, Profesionales 1
Jefaturas	Jefe de Adquisiciones	11	1	
Jefaturas	Jefe de Recursos Humanos	11	1	
Jefaturas	Tesorero Municipal	12	1	Total, Jefaturas 3
Administrativos	Administrativo Finanzas	11	1	
Administrativos	Administrativo Rentas y Patentes	12	1	

Administrativos	Administrativo	13	1	
Administrativos	Administrativo	13	1	
Administrativos	Administrativo	16	1	Total, Administrativos 5
Auxiliares	Auxiliares	14	1	
Auxiliares	Auxiliares	16	1	Total, Auxiliares 2
<b>Total de Cargos</b>				<b>19</b>

**Artículo 6°.** Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGO	REQUISITOS
DIRECTIVOS	DIRECTOR ADM. Y FINANZAS	7	1	Alternativamente título profesional de Contador Público, Contador Auditor, Ingeniero Comercial, Administrador Público, u otra carrera a fin, con experiencia en labores atingentes al cargo.
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE CONTROL	7	1	Alternativamente título profesional de Abogado, Administrador Público, Contador Auditor, u otra carrera a fin, con experiencia en labores atingentes al cargo.
DIRECTIVOS	SECRETARÍA MUNICIPAL	7	1	Alternativamente título profesional de Ingeniero Comercial, Administrador Público, Contador Auditor, Abogado, u otra carrera a fin, con experiencia en el área municipal.
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES	9	1	Alternativamente título profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor Civil o Constructor Civil, con experiencia en labores atingentes al cargo.
JEFATURA	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	11	1	Alternativamente título profesional de ingeniero Comercial, Administrador Público, Ingeniero en Recursos Humanos, Ingeniero en Administración Pública, Ingeniero en Administración de Empresas, Contador Auditor o Público, título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
JEFATURA	JEFE DE ADQUISICIONES	11	1	Alternativamente título profesional de Ingeniero Civil Electrónico, Ingeniero Comercial, Ingeniero en Administración de Empresas, Contador Auditor o Público.
JEFATURA	TESORERO MUNICIPAL	12	1	Alternativamente título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, Contador Auditor o Público.
AUXILIARES	AUXILIARES	14	1	Alternativamente licencia de conducir clase B, A2, A3, A4, A5 o D,

**Artículo 7°.** Entiéndase por incorporado al presente reglamento los acuerdos del Comité Bipartito que consta en acta de fecha 25 de octubre de 2019, para el proceso de encasillamiento.

**Artículo 8°.** Remítase copia del presente Reglamento a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 bis, número 8 de la ley N° 20.922.

**Artículo 9°.** Remítase el presente Reglamento a la Contraloría General de la República para Toma de Razón.

**Artículo 10.** El presente Reglamento entrará en vigencia con posterioridad a la Toma de Razón de la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial. La vigencia se hará efectiva según lo establecido en la ley.

**Artículo 11°.** El Municipio tendrá un plazo de 180 días para encasillar al personal de planta y contrata, desde la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento.

**Artículo 12°.** A contar de la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento, modifíquese el DFL 206-19321, de fecha 8 de agosto de 1994, de la planta de personal regido por la ley N° 18.883 de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

Tómese razón por la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial, anótese, comuníquese y una vez hecho, archívese.- Blagomir Brztilo Avendaño, Alcalde.- Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal.

